



Resolución OIR.SSF-109/2015.

*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.*

San Salvador, 09 de octubre del dos mil quince.

Señorita

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 06 de octubre de 2015, por medio de la cual solicita lo siguiente:

“...investigar acerca de los sistemas de información utilizados por la SSF relacionados con la compañía Bloomberg. Lo que necesito saber es lo siguiente.

1. ¿Cuáles son los sistemas de información internacional que utilizan?
2. ¿Cómo fue contratada Bloomberg siendo esta una entidad internacional? ¿Qué proceso se realiza para dicha contratación?
3. ¿Por qué fue escogida Bloomberg como proveedora de los servicios que ofrece dicha compañía?”.

#### **I. Sobre la información solicitada**

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se expone que lo solicitado no se encuentra clasificado como reservado o confidencial en esta institución, por lo que la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero, emite la siguiente:

#### **II. Resolución:**

1. Conceder el acceso a la información solicitada respondiendo de la siguiente manera:



-¿Cuáles son los sistemas de información internacional que utilizan?:

*R/: Se utiliza el sistema de información internacional Bloomberg, de acuerdo con lo establecido en las Normas para la Negociación de Valores Extranjeros RCTG-1/2011.*

-¿Cómo fue contratada Bloomberg siendo esta una entidad internacional?

*R/: Se contactó por correo electrónico, a solicitud de la Dirección de Informática.*

-¿Qué proceso se realiza para dicha contratación?

*R/: Contratación Directa, conforme a lo que establecen los artículos 71 y 72 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.*

-¿Por qué fue escogida Bloomberg como proveedora de los servicios que ofrece dicha compañía?

*R/: Considerando la opinión del usuario del sistema de información, para la SSF es de mayor utilidad el sistema Bloomberg, porque posee herramientas y opciones que le facilitan la elaboración de análisis integrales, seguimiento de mercados e instrumentos negociados a nivel internacional, así como labores de supervisión encomendadas a esta Institución; además, se considera que la SSF ya cuenta con la plataforma instalada, experiencia en la configuración y uso del sistema.*

2. Comunicar a la solicitante la presente resolución a la dirección electrónica proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero